

**SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES  
PUBLICA LA NORMA DE CARÁCTER  
GENERAL N°361**



CRISTIÁN FABRES RUIZ



JUAN CARLOS REYES FERNÁNDEZ

La Superintendencia de Pensiones publicó, con fecha 27 de marzo de 2026, la Norma de Carácter General N°361, que incorpora una nueva Letra F al Título XIX del Libro III del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones.

## Contenido principal de la norma



La Norma de Carácter General N° 361 (NCG 361) regula la Cotización con Rentabilidad Protegida del Seguro Social Previsional creado por la Ley N° 21.735 (Reforma de Pensiones), así como el Bono de Seguridad Previsional y el Bono Amortizable.

La norma regula la implementación operativa de uno de los componentes principales del Seguro Social Previsional, estableciendo reglas sobre cotización, emisión, registro, custodia, canje y pago de los instrumentos asociados.

En particular, establece las definiciones centrales del nuevo régimen previsional; el requisito para acceder al beneficio de la Cotización con Rentabilidad Protegida; la tasa de cotización aplicable desde el 1 de agosto de 2026; y las reglas para la emisión, cálculo, registro y custodia del Bono de Seguridad Previsional y el Bono Amortizable.

## Otros aspectos a considerar



La NCG 361 regula también el canje del Bono de Seguridad Previsional, emitido por el Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional (AFAPP) en favor de cada afiliado, por un Bono Amortizable al cumplimiento de la edad legal de pensión, así como su rescate anticipado en casos de invalidez definitiva, enfermedad terminal, pensión anticipada y otras situaciones especiales.

Asimismo, establece reglas sobre trazabilidad, intercambio de información y coordinación entre el AFAPP, el Instituto de Previsión Social, las Administradoras de Fondos de Pensiones y entidades de custodia, además del tratamiento de las cotizaciones enteradas con posterioridad a la emisión del Bono Amortizable, las que deberán ser abonadas a la cuenta de capitalización individual del afiliado en los casos que corresponda.

## Dudas o consultas



Dudas o consultas sobre este tema, contactar a:

**Cristián Fabres** [cfabres@riedfabres.cl](mailto:cfabres@riedfabres.cl)

**Juan Carlos Reyes** [jcreyes@riedfabres.cl](mailto:jcreyes@riedfabres.cl)

[www.riedfabres.cl](http://www.riedfabres.cl)